



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**

**CONVOCATORIAS..... 4**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ..... 6**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA ..... 7**

**PODER JUDICIAL**

**NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ..... 9**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL..... 17**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIA DEL ESTADO..... 18**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ, YUCATÁN**

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ..... 21**

**AYUNTAMIENTO DE OPICHÉN, YUCATÁN**

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ..... 24**

**AYUNTAMIENTO DE TIXMÉHUAC, YUCATÁN**

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ..... 25**

**AVISO DIVERSO**

**CONVOCATORIA DE DISPOSITIVOS TANSEAL, S.A. DE C.V..... 26**

# CONVOCATORIA

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como los artículos 5 y 11 apartado B fracción XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y en virtud de la vacante definitiva de la Notaría Pública Número 59 del Estado de Yucatán, con residencia en el Municipio de Mérida; se convoca a los Notarios Públicos con residencia en Municipio distinto al de la Capital del Estado, a ejercer sus derechos a fin de ocupar dicha Notaría Pública vacante, en un plazo de 20 días naturales, los cuales comenzarán a correr y contarse a partir del día siguiente al de la publicación de ésta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 párrafo segundo y 40 párrafo segundo de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán en vigor.

Mérida, Yucatán, a 5 de abril de 2019

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"*

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MAURICIO TAPPAN SILVEIRA  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

# CONVOCATORIA

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como los artículos 5 y 11 apartado B fracción XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y en virtud de la vacante definitiva de la Notaría Pública Número 40 del Estado de Yucatán, con residencia en el Municipio de Mérida; se convoca a los Notarios Públicos con residencia en Municipio distinto al de la Capital del Estado, a ejercer sus derechos a fin de ocupar dicha Notaría Pública vacante, en un plazo de 20 días naturales, los cuales comenzarán a correr y contarse a partir del día siguiente al de la publicación de ésta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 párrafo segundo y 40 párrafo segundo de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán en vigor.

Mérida, Yucatán, a 5 de abril de 2019

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"*

ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO TAPPAN SILVEIRA  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

**CONVOCATORIA No. 3  
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 107 y de conformidad con el artículo 18 con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se convoca a los interesados que se encuentren inscritos en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, en participar en las siguientes Licitaciones Públicas, de los Servicios de Salud de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	CONCEPTO	Costo de las Bases	Fecha Límite Para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Técnica Y económica	Acto de Fallo
SSY-YUC-RM-05/19	RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN.	\$4,000.00	15 DE ABRIL DE 2019	15 DE ABRIL DE 2019 09:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2019 09:00 HRS.	24 DE ABRIL DE 2019 09:00 HRS.
SSY-LP-YUC-RM-06/19	RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA (CON EQUIPOS EN COMODATO) PARA EL HOSPITAL GENERAL DR. AGUSTÍN O'HORAN Y HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.	\$4,000.00	15 DE ABRIL DE 2019	15 DE ABRIL DE 2019 10:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2019 10:00 HRS.	24 DE ABRIL DE 2019 10:00 HRS.
SSY-LP-YUC-RM-07/19	RELATIVA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TARIETAS ELECTRONICAS Y/O VALES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN.	\$4,000.00	15 DE ABRIL DE 2019	15 DE ABRIL DE 2019 11:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2019 11:00 HRS.	24 DE ABRIL DE 2019 11:00 HRS.

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta e inspección en la Subdirección de Recursos Materiales ubicado en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y Carretera a Progreso, Tablaje Catastral No. 21073 en Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- La forma de pago es en las receptorías de la Secretaría de Hacienda ubicados en la ciudad de Mérida:

RECEPTORIA	DIRECCION	HORARIO
DEPARTAMENTO DE REC. Y REC. FED.	CALLE 33 No. 496 x 56 Y 56 A	8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
EDIFICIO DE LA SECRETARIA	CALLE 60 X 65 ALTOS BAZAR GARCIA REJON	8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
REGISTRO CIVIL CENTRO	CALLE 66 No. 520 X 64 Y 66. CENTRO	8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
REGISTRO CIVIL CHUBURNA	CALLE 21 No. 102 X 20 COL. CHUBURNA DE HIDALGO	8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
REGISTRO CIVIL DIF	CALLE 21 SN X 16 AV. ALEMAN FTE. ESC. PREESCOLAR IGNACIO ZARAGOZA	8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

- Y las demás receptorías de la agencia de administración fiscal de Yucatán dependiente de la secretaria de administración y finanzas en la ciudad de Mérida y en el interior del Estado mencionadas en las bases de licitación.
- Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de la licitación en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Yucatán ubicado en Periférico Norte, entre Industrias No Contaminantes y Carretera a Progreso, Tablaje Catastral No. 21073, en Mérida, Yucatán, mediante copia del recibo expedido por la agencia de administración fiscal de Yucatán dependiente de la secretaria de administración y finanzas que compruebe el pago de bases, dentro del horario comprendido de 8:30 a 13:30 horas.
- El comprobante debe de tener como fecha de expedición máxima el último día de venta de bases. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el aula de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Periférico Norte, entre Industrias No Contaminantes y Carretera a Progreso, Tablaje Catastral No. 21073, en Mérida, Yucatán.
- Las Fechas y lugares de entrega de los bienes será lo estipulado en las bases de licitación. No podrán participar las personas que se encuentran en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

MÉRIDA YUCATAN A 10 DE ABRIL DE 2019  
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN  
 ( RÚBRICA )  
 DR. MAURICIO SAURI VIVAS  
 RUBRICA



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

**SDS**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



Mérida, Yucatán, a 3 de Abril de 2019.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

La sociedad denominada “Procesadora Cazola” Sociedad Anónima de Capital Variable ha solicitado a esta Secretaría la Autorización de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado **“Construcción y Operación de Planta Procesadora de Alimentos Tere Cazola”** con pretendida ubicación en el tablaje catastral número 7028 de la localidad y municipio de Umán, Yucatán

El proyecto contempla la construcción de una planta procesadora de alimentos, donde se tendrán caminos, servicios, oficinas, nave, banqueta, caseta de vigilancia y áreas verdes, en un predio con una superficie total de 30,000 m<sup>2</sup>. Las áreas que comprende el proyecto son las siguientes:

Superficie De Ocupación	Superficie (M <sup>2</sup> )	Porcentaje
Superficie Total Del Predio	30,000.00M2	100 %
Áreas Verdes Permeables	12,398.47M2	41.33 %
Superficie De Construcción (Estacionamientos, Caminos, Servicios, Oficinas, Nave, Banqueta, Vigilancia)	10,975.96 M2	36.58 %
Superficie Ampliación A Futuro	6,625.57 M2	22.09 %

El proyecto se ubica en la UGA 1.2 N “Área Metropolitana”; las coordenadas geográficas del proyecto son:



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

**SDS**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,  
Col. Centro,  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380  
[desarrollosustentable@yucatan.gob.mx](mailto:desarrollosustentable@yucatan.gob.mx)



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SDS**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



NO. SITIO	COORDENADAS	
	X	Y
1	218330.0821	2316931.2250
2	218174.8044	2316954.1081
3	218127.3345	2316777.5115
4	218268.5858	2316743.3813
5	218283.6200	2316752.3884

La sociedad denominada "Procesadora Cazola" Sociedad Anónima de Capital Variable está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General que acompaña al expediente marcado con el número **022/2019**, la cual podrá ser consultada en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47 letra "A" de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario de 9 a 14 horas, a fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

**ATENTAMENTE**

**M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

KAB/rair



Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,  
Col. Centro,  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380  
[desarrollosustentable@yucatan.gob.mx](mailto:desarrollosustentable@yucatan.gob.mx)

**PODER JUDICIAL***“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”.***TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.****SALA COLEGIADA PENAL.****EDICTOS****PISC. ABRIL VALERIA SÁNCHEZ ZAVALA. (PERITO)****DRA. NERY ALICIA SOLÍS PÉREZ. (PERITO)****DRA. ETHEL MONTERO DÍAZ. (PERITO)****DOMICILIO: IGNORADO.**

Que en el toca penal marcado con el número 79/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto por la coadyuvante Teresita de Jesús Fuentes Hau, el sentenciado MIGUEL ÁNGEL CAUICH ARCEO, y su defensor particular, quien es el Licenciado César Hau González, en contra de la sentencia de Primera instancia de fecha 31 de octubre de 2017, dictada por la Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa 1142/2012, migrada actualmente al Juzgado Segundo del mismo ramo con el numero 2281/2012, en la que se declaró PENALMENTE RESPONSABLE al citado sentenciado apelante, del delito de ABUSO SEXUAL (2) Cometido en agravio de las menores de edad G. de los Á. P. F. (a) "L" y F. del R. C. F., denunciado por la ciudadana Teresita de Jesús Fuentes Hau e imputado por la Representación Social; se ha dictado un acuerdo que es del tenor literal siguiente: -----

“Mérida, Yucatán, a 04 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve. -----

Vista los autos y constancias que conforman el presente toca penal, fundamentalmente, las constancias levantadas dos en fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso y otra en fecha 26 veintiséis del mismo mes y año por el Actuario adscrito a esta Sala Colegiada Penal, en las que anota que no pudo notificar a las profesionales Abril Valeria Sánchez Zavala, Nery Alicia Solís Pérez y Ethel Montero Díaz el acuerdo de fecha 22 veintidós de marzo del presente año ya que, en primer término, según refiere, al constituirse al domicilio señalado como de la indicada Sánchez Zavala, es decir, al predio marcado con el número 237 doscientos treinta y siete de la calle 55 cincuenta y cinco por 42 cuarenta y dos y 44 cuarenta y cuatro de la Unidad Habitacional Revolucionario (Cordemex), de esta ciudad de Mérida, Yucatán, habiéndose cerciorado previamente que se encontraba en el domicilio correcto, pues así se lo indicaban las nomenclaturas ubicadas en las esquinas, así como por el número exterior de dicho inmueble, golpeó en repetidas ocasiones y en alta voz en dicho predio, del cual nadie acudió a su llamado, por lo que preguntó a vecinos del rumbo quienes le informaron que efectivamente ahí vivía su buscado, pero que hace ya un tiempo ( sin poder precisar tiempo exacto), que cambio de casa, que el predio en cuestión se lo vendieron a otra persona, de hecho que lo están remodelando y que ignoran donde vive actualmente su buscado. Por otra parte, la Actuaría de la adscripción en su diversa constancia levantada el propio 25 veinticinco de marzo del año en curso, relata que se constituye al primer domicilio que le fue proporcionado para notificar a la doctora Nery Alicia Solís Pérez siendo el predio número 139 ciento treinta y nueve de la calle 29-A veintinueve letra “A” por 16 dieciséis y 18 dieciocho de la colonia Miguel Aleman de esta capital, sin embargo le fue imposible realizar dicha notificación, en virtud de que estado en dicho predio se entendió con una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Nery Pérez, y le informó que ella es mamá de su buscada, que su hija hace muchos años que se fue a vivir a los Estados Unidos con su familiar, que ya van varias personas que van a preguntar por su hija y que siempre les responde lo mismo, así que es todo lo que puede decir; por lo que siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos de ese mismo día (25 veinticinco de marzo del año en curso), se constituye al segundo predio que fue proporcionado para notificar a la citada doctora Solís Pérez, el cual es el marcado con el numero 104 ciento cuatro de la calle 29 veintinueve por 12 doce diagonal de la colonia Mulsay, sin embargo tampoco pudo notificar a la multicitada profesionista, en virtud de que llamó en repetidas ocasiones y en alta voz en el citado predio, nadie acudió a su llamado, por lo que preguntó a la vecina de alado (número del predio 106 ciento seis) la cual dijo llamarse Xochilt Salazar Chale y le informó que su buscada si vivía en el predio en cuestión, pero que hace como 7 siete años se quitó de la casa y lo único que sabe es que se fue a vivir a estados Unidos. Por otro lado, la Actuaría de la adscripción en su diversa constancia levantada el 26 veintiséis de marzo del año en curso, relata que se constituye al predio marcado con el número 461 cuatrocientos sesenta y uno letra “N” de la calle 33-A treinta y tres letra “A”, por 50 cincuenta y 52 cincuenta y dos del fraccionamiento la huerta de esta ciudad de Mérida, Yucatán para notificar a la doctora Ethel Montero Díaz, sin embargo le fue imposible realizar dicha notificación, en virtud de que estado en dicho predio se entendió con una persona del sexo femenino quien no le quiso proporcionar su nombre, pero le informó

que la dirección que busco es la correcta, que no conoce a persona alguna con el nombre de la citada profesionista, que dicho predio funciona como comercializadora de material didáctico, llamado "Bonfa" y que es todo lo que le puede informar, por lo que procede a preguntar al vecino de alado específicamente en el predio 461-A cuatrocientos sesenta y uno letra "A" el cual no quiso dar su nombre pero le informó que no conoce a su buscada, solo sabe que hace unos años dicho predio había unos doctores ya que funcionada como consultorio, posteriormente se constituyó al segundo predio que le fue proporcionado siendo el predio número 301-B trescientos uno letra "B" de la calle 61 sesenta y uno por 16-A dieciséis letra "A", y 18 dieciocho de la colonia esperanza sin embargo tampoco fue posible realizar dicha notificación, en virtud de que salió de una persona del sexo femenino de la tercera edad, quien no quiso proporcionar su nombre y le informó que no conoce a su buscada, por lo que preguntó en la casa de alado en el predio marcado con el número 301-C trescientos uno letra "C", el cual es un Gimnasio, del cual se atiende con una persona del sexo femenino, mismo que se negó a proporcionar su nombre y le informó que tampoco conoce a nadie con ese nombre.-----

En mérito de lo expuesto, ténganse por efectuadas las anotaciones registradas por la Actuaría de la adscripción en sus constancias. Ahora bien, toda vez que de las diversas constancias levantadas el 29 veintinueve de marzo del presente año por el Secretario de Acuerdos de esta Sala Colegiada Penal, se advierte que no comparecieron ante este Órgano Jurisdiccional las citadas profesionistas Abril Valeria Sánchez Zavala, Nery Alicia Solís Pérez y Ethel Montero Díaz, la primera, a la diligencia de ratificación de los contenidos y las firmas que aparecen como suyas en los (2) INFORMES EN MATERIA DE PSICOLOGÍA, ambos de fecha 23 veintitrés de enero de 2012 dos mil doce, practicados en las personas de las menores de edad F. DEL R. C. F. y G. DE LOS Á. P. F., mismos que obran respectivamente a fojas de la 92 noventa y dos a la 100 cien y de la 102 ciento dos a la 107 ciento siete, de la causa penal 2281/2012 del índice del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, la segunda, a la diligencia de ratificación de los contenidos y las firmas que aparecen como suyas en el EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA, INFORME GINECOLÓGICO Y OBSTÉTRICO y EXAMEN PROCTOLOGICO todos de fecha 02 dos de septiembre del 2010 dos mil diez, practicados en la persona de la menor de edad F. DEL R. C. F.; así como en el EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA, el EXAMEN GINECOLÓGICO y el EXAMEN PROCTOLOGICO todos de fecha 02 dos de septiembre del 2010 dos mil diez, practicados en la persona de la menor de edad G. DE LOS Á. P. F., mismo que obran respectivamente a fojas 10 diez, 11 once y 12 doce, y 13 trece, 14 catorce y 15 quince, de la causa penal 2281/2012 del índice del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado; y la tercera a la diligencia de ratificación de los contenidos y las firmas que aparecen como suyas en los (2) INFORMES EN PATOLOGÍA VAGINAL, de fecha 03 tres de julio de 2012 dos mil doce y 03 tres de julio de 2012 dos mil doce, practicados en la persona de la menor de edad F. DEL R. C. F., mismo que obran a fojas 133 ciento treinta y tres y 134 ciento treinta y cuatro, de la causa penal 2281/2012 del índice del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, tal y como les fue ordenado mediante proveído de fecha 22 veintidós de marzo del año en curso; en consecuencia, con el fin de no retrasar la secuela procedimental de este asunto en perjuicio de las partes, resulta procedente diferir como desde luego se difieren las ya citadas diligencias de ratificación, fijándose como nueva fecha y hora para el perfeccionamiento de la diligencia de ratificación a cargo de la psicóloga Abril Valeria Sánchez Zavala el próximo día 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 9:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS; para la diligencia de ratificación a cargo de la doctora Nery Alicia Solís Pérez el propio día 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 9:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS; y para la diligencia de ratificación a cargo de la doctora Ethel Montero Díaz ese mismo día 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, mismas que habrán de tener lugar en el local que ocupan las instalaciones de esta Sala Colegiada Penal en el interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Así las cosas, por cuanto hasta la presente fecha no ha sido posible localizar a las multicitadas profesionales Abril Valeria Sánchez Zavala, Nery Alicia Solís Pérez y Ethel Montero Díaz en los inmuebles que se señalaron como los que posiblemente habitan, por los motivos que se expusieron, luego entonces, es claro que las mismas son de domicilio ignorado, por tanto, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal, aplicable, resulta pertinente notificarles el contenido del presente acuerdo por medio de EDICTOS PUBLICADOS POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, haciéndoles saber que deberán asistir puntualmente en la hora y fecha que les corresponde para el desahogo de las diligencias de ratificación acompañadas de sus respectivas identificaciones oficiales con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte u otro documento análogo). NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acuerdan y firman los Magistrados que integran la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: Primera, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega; Segundo, Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva y Tercero, Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, asistidos del Secretario de Acuerdos de la misma,

Licenciado en Derecho Raúl Antonio Villanueva Jiménez, quien es el que autoriza y da fe. LO CERTIFICO. -----

----- L. A. CORTÉS O. ----- L. F. ESPERÓN VILLANUEVA. -----  
 ----- M. A. CELIS Q ----- R. A. VILLANUEVA J. ----- RÚBRICAS.-----

Y por cuanto se asegura que Ustedes son de DOMICILIO IGNORADO, y por estar así ordenado en autos, procedo a notificarles el acuerdo que antecede, por medio EDICTOS que se publicarán por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Fundamento de Derecho: artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado. Doy fe. -----

Mérida, Yucatán, a 09 de abril de 2019.

LA C. ACTUARIA DE LA SALA COLEGIADA PENAL  
 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. WENDY NOEMÍ COUOH GÓNGORA.

Publíquese los días 10, 11 y 12 de abril de 2019.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.**

**SALA COLEGIADA PENAL.**

**EDICTOS**

**DRA. ETHEL MONTERO DÍAZ. (PERITO)**

**DOMICILIO: IGNORADO.**

Que en el toca penal marcado con el número 140/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto por el sentenciado JOSÉ ROGELIO ESCAMILLA SERRANO (O) ROGELIO ESCAMILLA SERRANO, en contra de la sentencia definitiva de Primera instancia de fecha 22 de septiembre de 2015, dictada por el entonces Juez Séptimo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 323/2012 migrada al Juzgado Primero del mismo ramo en la causa penal 894/2012, en la que se declaró PENALMENTE RESPONSABLE al citado sentenciado apelante, del delito de LESIONES (2), querellado por los ciudadanos Fredy Daniel Soberanis Ancona y Narciso López Rodríguez e imputado por la Representación Social; se ha dictado un acuerdo que es del tenor literal siguiente: -----

"Mérida, Yucatán, a 3 tres de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.-----

Vista la constancia levantada por el Actuario adscrito a esta Sala Colegiada Penal de fecha 25 veinticinco de marzo del año que transcurre, en la cual se desprende que se apersonó al predio marcado con el número 461-N cuatrocientos sesenta y uno letra "N", de la calle 33-A treinta y tres letra "A", por 50 cincuenta y 52 cincuenta y dos del Fraccionamiento la Huerta, a fin de notificar ahí a la perito Doctora ETHEL MONTERO DÍAZ, el acuerdo de fecha 15 quince del mes próximo pasado, sin embargo, no pudo llevar acabo la notificación ordenada, toda vez que de dicho predio salió una persona del sexo masculino quien omitió dar su nombre y este le informo que no conoce a la citada doctora, y que tiene viviendo en dicho domicilio más de 11 once años, e ignora porque dieron esa dirección para notificar a la citada perito, asimismo el aludido Actuario se constituyó al diverso predio marcado con el número 301-B trescientos uno letra "B", de la calle 61 sesenta y uno, por 16-A dieciséis letra "A", y 18 dieciocho de la Colonia Esperanza, domicilio señalado como de la aludida perito, estando en el mismo fue atendido por una persona del sexo masculino quien de igual manera omitió proporcionar su nombre pero le comunico que vive en dicho predio desde hace más de 5 cinco años y que es propietario del mismo; concatenado con lo anterior se encuentra la constancia levantada por el Secretario de Acuerdos de esta Sala Colegiada Penal de fecha 27 veintisiete del mes próximo pasado de la que se advierte que no se llevo acabo la diligencia de ratificación de los EXAMENES DE INTEGRIDAD FISICA ambos de fecha 16 dieciséis de septiembre del año 2012 dos mil doce, practicados a los agraviados Fredy Daniel Soberanis Ancona y Narciso López Rodríguez, y que obran agregados a fojas 7 siete y 8 ocho de la causa penal número 894/2012 del índice del Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, suscrito por la aludida Perito MONTERO DÍAZ, y otro, por tanto, con el fin de no retrasar la secuela procedimental de este asunto en perjuicio de las partes intervinientes, resulta procedente diferir como desde luego se difiere la diligencia de ratificación en comento, fijándose como nueva fecha y hora para su perfeccionamiento el día 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 14:00 CATORCE HORAS, misma diligencia que se efectuará en el edificio que ocupa la Sala Colegiada Penal de este Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por lo plasmado en líneas precedentes, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del

Código de Procedimientos en Materia Penal vigente en el Estado, resulta procedente notificar el presente acuerdo a la multicitada PERITO ETHEL MONTERO DÍAZ, por medio de EDICTOS publicados por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado; debiendo comparecer dicha perito puntualmente en la fecha y hora fijada con anterioridad, trayendo consigo una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional u otro documento análogo. Fundamento: artículo 30 treinta del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acuerdan y firman los Magistrados que integran la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: Primera, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega; Segundo, Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva; y Tercero, Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrados, asistidos del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado Raúl Antonio Villanueva Jiménez. LO CERTIFICO. -----

----- L. A.CORTÉS O. ----- L. F. ESPERÓN VILLANUEVA. -----  
----- M.A. CELIS Q. ----- R. A. VILLANUEVA J. ----- RÚBRICAS.-----

Y por cuanto se asegura que Usted es de DOMICILIO IGNORADO, y por estar así ordenado en autos, procedo a notificarle el acuerdo que antecede, por medio EDICTOS que se publicarán por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Fundamento de Derecho: artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado. Doy fe. -----

Mérida, Yucatán, a 09 de abril de 2019.

EL C. ACTUARIO DE LA SALA COLEGIADA PENAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUSTAVO GERARDO CORONADO CRUZ.

Publíquese los días 10, 11 y 12 de abril de 2019.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

### SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.

#### AUDIENCIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019.

**ERIKA DANIELA URIBE GONZÁLEZ.**

**"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SIENDO SU APODERADO LEGAL EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA.**

**RANDY RAMÓN PÉREZ TEJEDA.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ERIKA DANIELA URIBE GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 274/2016 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA EN CONTRA DE RANDY RAMÓN PÉREZ TEJEDA Y DE LA HOY APELANTE. TOCA: 0196/2019 AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**JOSÉ REINALDO VÁRGUEZ PAMPLONA.**

**FRANCISCO FUENTES GARCÍA (O) FRANCISCO HENRY DE JESÚS FUENTES GARCÍA.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ REINALDO VÁRGUEZ PAMPLONA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 49/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE FRANCISCO FUENTES GARCÍA (O) FRANCISCO HENRY DE JESÚS FUENTES GARCÍA. TOCA: 0122/2019 AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ANCONA.****LIGIA DEL CARMEN NAVARRETE RUIZ (O) LIGIA DEL CARMEN NAVARRETE Y RUIZ.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ANCONA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD LEGAL PLANTEADO POR LIGIA DEL CARMEN NAVARRETE RUIZ (O) LIGIA DEL CARMEN NAVARRETE Y RUIZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5237/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA ALUDIDA NAVARRETE RUIZ EN CONTRA DEL MENCIONADO VÁZQUEZ ANCONA. TOCA: 0133/2019 AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

**JOSÉ CARLOS ESTRELLA CHAN; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS CARLOS RAÚL ESCAMILLA SOSA Y/O GERARDO DE JESÚS CAUICH BRICEÑO Y/O MARCOS ENRIQUE TORRES SOLÍS.**

**GENOVEVA ISABEL FARFÁN KU; COMO REPRESENTANTE DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD FERNANDA MONSERRAT Y JUAN JOSÉ, AMBOS DE APELLIDOS ESTRELLA FARFÁN; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS JULIA BELEM EULALIA RAMAYO CHACÓN Y/O RICARDO AUGUSTO DZUL SÁNCHEZ Y/O JOSÉ EDUARDO ARGÁEZ CASTILLO Y/O EDGAR IVÁN CANTO ORTIZ Y/O JOSÉ FIDEL PÉREZ GUZMÁN.**

EXPEDIENTILLO DERIVADO DEL TOCA NÚMERO 942/2018 FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSÉ CARLOS ESTRELLA CHAN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EL CITADO TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ CARLOS ESTRELLA CHAN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1495/2016 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR GENOVEVA ISABEL FARFÁN KU A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD FERNANDA MONSERRAT Y JUAN JOSÉ, AMBOS DE APELLIDOS ESTRELLA FARFÁN, Y A CARGO DEL APELANTE. EXPEDIENTILLO: 0942/2018 AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**JORGE CARLOS DZIB AVILÉS.**

**GUSTAVO ALONSO DZIB GONGORA.**

**ERNESTO ALONSO DZIB AVILES**

**GUSTAVO ALONSO DZIB AVILES**

**ABRIL GUADALUPE DZIB AVILES**

**PAOLA ISABEL DZIB AVILÉS.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JORGE CARLOS DZIB AVILÉS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 399/2017 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR GUSTAVO ALONSO DZIB GONGORA, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DE SUS HIJOS ERNESTO ALONSO, GUSTAVO ALONSO, ABRIL GUADALUPE, JORGE CARLOS Y PAOLA ISABEL, TODOS DE APELLIDOS DZIB AVILÉS. TOCA: 0400/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

**JOSÉ ALFREDO ESTRADA LARA.**

**MILEIDI CABRERA MORENO COMO REPRESENTANTE DE SU HIJA MENOR DE EDAD NAOMI WENDOLI ESTRADA CABRERA; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS NERYF SARAÍ CHAN PEREIRA Y/O MILDRED VICTORIA MONTERO ZALDÍVAR.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ ALFREDO ESTRADA LARA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE ORALIDAD

FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 523/2018 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR MILEIDI CABRERA MORENO A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD NAOMI WENDOLI ESTRADA CABRERA, Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 0404/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

**CARLOS MERCADO URIBARREN.**

**"BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KÚ.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS MERCADO URIBARREN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES PLANTEADO POR EL APELANTE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 599/2015, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KÚ CONTINUADO ACTUALMENTE POR "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 REPRESENTADA POR SU APODERADA LA REFERIDA PUC KÚ EN CONTRA DEL HOY APELANTE. TOCA: 0408/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

**MARGARITA DEL PILAR PONCE DÍAZ (O) MARGARITA DEL PILAR PONCE DÍAZ DE CASTILLA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GERARDO DE JESUS GAMBOA CARDENAS**

**ERMILO ROGER CASTILLA PONCE,**

**ERMILO JAVIER CASTILLA ROCHE,**

**DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CANCÚN, QUINTANA ROO;**

**DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO;**

**ROGER OCTAVIO MENÉNDEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO;**

**RENÉ MARTÍN GARCÍA TAMAYO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; "PENÍNSULA ESTATES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**"PENÍNSULA CONSORTIUM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**"SPORT CITY CANCÚN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARGARITA DEL PILAR PONCE DÍAZ (O) MARGARITA DEL PILAR PONCE DÍAZ DE CASTILLA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE VARIAS PRUEBAS NÚMERO IV QUE OFRECIÓ LA HOY APELANTE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 705/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA RECURRENTE EN CONTRA DE ERMILO ROGER CASTILLA PONCE, ERMILO JAVIER CASTILLA ROCHE, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CANCÚN, QUINTANA ROO; DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ROGER OCTAVIO MENÉNDEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; RENÉ MARTÍN GARCÍA TAMAYO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "PENÍNSULA ESTATES", "PENÍNSULA CONSORTIUM" Y "SPORT CITY CANCÚN",

TODAS SOCIEDADES ANÓNIMA DE CAPITALS VARIABLES. TOCA: 0405/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

**SUGELLY TERESA CHI DOMÍNGUEZ; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS MANUEL FERNANDO VALES RAMÍREZ Y HEIDI RUBY CONCHA CHAN.**

**JOSÉ ROBERTO CHI SALAZAR; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS ALEJANDRO GÓNGORA PUERTO, LISLER JANNET ESCALANTE ESCALANTE Y ALBERTO ALEJANDRO BOLIO QUINTAL.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SUGELLY TERESA CHI DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR JOSÉ ROBERTO CHI SALAZAR, EN CONTRA DE LA HOY APELANTE. TOCA: 0412/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

**LUIS ARTURO PAREDES SOSA.**

**LORENA BEATRIZ BASULTO.**

**MARÍA DEL ROCÍO CARRIZALES PICÓN.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUIS ARTURO PAREDES SOSA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 404/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LORENA BEATRIZ BASULTO EN CONTRA DE MARÍA DEL ROCÍO CARRIZALES PICÓN Y DEL APELANTE. TOCA: 0417/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

**JORGE RAMÓN CONCHA LARA.**

**SILVIA MARGARITA PÉREZ ANCONA.**

**JORGE DANIEL CONCHA PÉREZ.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JORGE RAMÓN CONCHA LARA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2367/2006 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA SEÑORA SILVIA MARGARITA PÉREZ ANCONA, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SU HIJO ENTONCES MENOR JORGE DANIEL CONCHA PÉREZ, Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 0419/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

**CAROLINA DE SAN MARTÍN PÉREZ ARCE.**

**RAÚL HUMBERTO NAVARRETE NARVÁEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADA JANETTE NAVARRETE CORONADO**

**JORGE EDUARDO NAVARRETE PÉREZ.**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DEL ESTADO ABOGADO JORGE H. AGUILAR Y AGUILAR.**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA CIUDADANA CAROLINA DE SAN MARTÍN PÉREZ ARCE, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCTENTE DEL AUTO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE VARIAS PRUEBAS MARCADO CON EL NÚMERO XIII, OFRECIDO POR LA REFERIDA APELANTE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 79/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAÚL HUMBERTO NAVARRETE NARVÁEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADA JANETTE NAVARRETE CORONADO, EN CONTRA DE LA CITADA PÉREZ ARCE, JORGE EDUARDO NAVARRETE PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DEL ESTADO

ABOGADO JORGE H. AGUILAR Y AGUILAR Y DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO. TOCA: 0420/2019 AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2019.

LA ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA ESTHER ACOSTA CEBALLOS.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.**

**SALA COLEGIADA MIXTA.**

**AUDIENCIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019.**

**RAFAEL GARCÍA ANDALÓN.**

**“PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR RAFAEL GARCÍA ANDALÓN, ANTE LA JUEZ TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1840/2018, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR “PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ, EN CONTRA DEL CITADO EXCEPCIONISTA. TOCA NUMERO: 0079/2019. AUTO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**WILLIAM JOSÉ LEÓN CEBALLOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO WILIAN JOSÉ LEÓN CEBALLOS E IGUALMENTE CONOCIDO COMO WILIAM JOSÉ LEÓN CEBALLOS.**

**EDWIN YURY VAZQUEZ TRUJILLO.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR WILLIAM JOSÉ LEÓN CEBALLOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO WILIAN JOSÉ LEÓN CEBALLOS E IGUALMENTE CONOCIDO COMO WILIAM JOSÉ LEÓN CEBALLOS, ANTE LA JUEZ TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1057/2018, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDWIN YURY VAZQUEZ TRUJILLO, EN CONTRA DEL CITADO EXCEPCIONISTA. TOCA NUMERO: 0085/2019. AUTO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**LICENCIADO DAVID ÁLVAREZ POLANCO, QUIEN SE OSTENTA APODERADO GENERAL DE “CERVECERÍA MODELO DE MÉXICO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO DAVID ÁLVAREZ POLANCO, QUIEN SE OSTENTA APODERADO GENERAL DE “CERVECERÍA MODELO DE MÉXICO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; MEDIANTE EL CUAL EL OCURSANTE HACE DIVERSAS MANIFESTACIONES RESPECTO DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA QUE, SEGÚN ASEGURA, FUE PLANTEADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1852/2018, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTILLO NÚMERO: 008/2019. AUTO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2019.

EL ACTUARIO.

ABOGADO MARIO ALBERTO MORENO ALCOCER.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.****S e c r e t a r í a.****Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve, dictado por la Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Dora Margarita de Anda Rodríguez, en el expediente número 1180/2010, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por MARY GUADALUPE MEDINA HERNÁNDEZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA GUADALUPE ONTIVEROS ROSADO; se fijó nueva fecha para el remate en pública subasta y Primera almoneda del bien inmueble siguiente: PREDIO MARCADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE DIECISIETE LETRA "A" DIAGONAL DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, que a continuación se describe: "Solar sin casa, antes, hoy con casa, ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana quinientos treinta de la sección catastral veintitrés, marcado con el número cuatrocientos treinta y cuatro de la calle Diecisiete A Diagonal del fraccionamiento "Ampliación Juan Pablo II", con la extensión de ocho metros de frente por veinte metros de fondo. Superficie de ciento sesenta metros cuadrados y los linderos siguientes: Al Noreste, la calle diecisiete A Diagonal; al Suroeste, con el predio cuatrocientos treinta y cinco de la calle diecisiete B diagonal; al Sureste, con el predio cuatrocientos treinta y dos de la calle Diecisiete A Diagonal; y al Noroeste, con el predio cuatrocientos treinta y seis de la calle Diecisiete A Diagonal. Dicho predio obra inscrito a Folio electrónico 569461 (cinco, seis, nueve, cuatro, seis, uno) del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL que es el valor pericial del citado inmueble....."

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las ONCE HORAS, y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL que es el valor pericial del citado inmueble, misma que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre la última publicación y la celebración de la almoneda, cuando menos el término de tres días con fundamento en el artículo 47 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado en concordancia con el artículo 401 del citado ordenamiento legal, como está mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO LINA MARGARITA VÁZQUEZ PAREDES.

Publíquese los días 2, 5 y 10 de abril de 2019.

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.**

**AL C.**

**SENTENCIADO: RICKY DAMIAN HEREDIA SALAZAR (O) RICKI DAMIAN HEREDIA SALAZAR**

**DOMICILIO IGNORADO**

**ASUNTO: NOTIFICACION**

En el expediente número 184/2015 J2ES, derivado de la causa Penal número 203/2014, que se siguió ante el Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial de Estado, en contra de RICKY DAMIAN HEREDIA SALAZAR (O) RICKI DAMIAN HEREDIA SALAZAR, por el delito de ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN, denunciado por JESÚS F. NOVELO CHAN, Sub Inspector y Coordinador del Departamento de Peritos de Tránsito de la Seguridad Pública del Estado de Yucatán e imputado por Representación Social; se ha dictado el siguiente acuerdo: -----

“JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 29 veintinueve de marzo del año de 2019 dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, aplicado supletoriamente, agréguese a estos autos para los efectos legales que correspondan, el oficio número 2085 de fecha 29 veintinueve de noviembre del año de 2018 dos mil dieciocho, recibido el 4 cuatro de diciembre del citado año, a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, suscrito por la Juez Primero Penal del Estado, por medio del cual da contestación al oficio que le fuera girado, comunica que no se ha dictado orden de reaprehensión alguna en contra del sentenciado RICKY DAMIÁN HEREDIA SALAZAR O RICKI DAMIÁN HEREDIA SALAZAR.-----

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 4 cuatro, fracción II segundo, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de Yucatán, por cuanto la información que nos proporcionó el Juez Natural, aunado a la búsqueda y localización que se realizó sin resultado alguno y a su vez el Actuario del Juzgado realiza notificación por Diario Oficial y Estrados del Juzgado, se considera que es de domicilio ignorado el sentenciado Heredia Salazar, por tal motivo y esta autoridad ejecutora tiene a bien aplicar el folio número D-1 12915 de fecha 2 dos de junio del año de 2014 dos mil catorce, expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, que ampara la suma de \$1,000.00 en concepto de multa, a la sanción privativa de libertad, por la suma de \$1,000.00 MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que se señala en el punto resolutivo cuarto de la Sentencia de Primera Instancia de fecha 09 nueve de abril del año de 2015 dos mil quince, dictada por el Juez Primero Penal del estado, derivado de la causa penal número 203/2014, seguido al citado Heredia Salazar, por el delito de ataques a las vías de comunicación, denunciado por Jesús F. Novelo Chan, Sub-Inspector y Coordinador del Departamento de Peritos de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado e imputado por la Representación Social; en tal virtud, gírese oficio a la ciudadana Juez Primero Penal del Estado, para conocimiento y fines legales que correspondan. Asimismo con fundamento en el artículo 2 dos fracción II segunda inciso b de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, remítase mediante atento oficio al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, el recibo oficial de depósito ya citado, en virtud de que dicha cantidad que ampara el mismo, pasará a formar parte del patrimonio del Poder Judicial del Estado. -----

Por consiguiente, se decreta la EXTINCIÓN de la sanción de prisión, de conformidad con el artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro, fracción I primera, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado. -----

Finalmente, por cuanto el referido sentenciado RICKY DAMIAN HEREDIA SALAZAR (O) RICKI DAMIAN HEREDIA SALAZAR, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, proceda el Actuario de este Juzgado a

notificar por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, el contenido del presente acuerdo, así como los subsiguientes acuerdos y resoluciones que se dicten en este procedimiento de ejecución de sentencia, hasta en tanto se tenga conocimiento del domicilio actual del citado enjuiciado. -----

NOTIFIQUESE y CUMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, Abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. Lo Certifico." -----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----RUBRICAS. -----

Y EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, POR CUANTO SE IGNORA EL DOMICILIO DEL SENTENCIADO: RICKY DAMIAN HEREDIA SALAZAR (O) RICKI DAMIAN HEREDIA SALAZAR, PROCEDO A NOTIFICARLE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A 04 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO  
DE EJECUCION DE SENTENCIA DEL ESTADO

LICDA. MARÍA MARTINA HILARIA DEL ROSARIO COCOM UC.

Publíquese los días 10, 11 y 12 de abril de 2019.

## **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.**

**C. SENTENCIADO LUIS ALFONSO CASTILLO SOLIS (O) LUIS ALFONZO CASTILLO SOLIS  
DOMICILIO: I G N O R A D O .**

### **ASUNTO: NOTIFICACION**

En el expediente número 419/2011, derivado de la causa Penal número 458/2004, que se siguió ante el Juzgado Séptimo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado en contra de LUIS ALFONSO CASTILLO SOLIS (O) LUIS ALFONZO CASTILLO SOLIS como penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por Margarita Mercedes del Socorro Aguilar Sam (o) Margarita; ASOCIACION DELICTUOSA, denunciado por la Representación Social; LESIONES Y ATAQUES PELIGROSOS COMETIDOS CONTRA SERVIDOR PUBLICO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y PORTACION DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, querellado y denunciado respectivamente, el primero y último delito por el Agente de la Policía Judicial del Estado Adrian Antonio Ontiveros Dorantes y denunciados los demás ilícitos por Victor Alfredo Magaña cruz y Luis Alberto Pereira Lizama, Agentes de la Policía Judicial del Estado e imputado por la Representación Social.; se ha dictado el siguiente acuerdo: -----

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 26 veintiséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Atento al estado que guarda el presente expediente de ejecución de sentencia número 419/2011, seguida a LUIS ALFONSO CASTILLO SOLÍS (O) LUIS ALFONZO CASTILLO SOLÍS; por cuanto ninguna de las partes interpuso recurso alguno en acuerdo de la extinción de la prescripción en la reparación del daño en abstracto, así como la extinción de sanciones de prisión y multa, que se señalan en la Sentencia Definitiva de Primera Instancia, de fecha 01 uno de agosto de 2011 dos mil once, dictada por el entonces Juez Séptimo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en autos de la causa penal número 458/2004, que tiene acumulada la 467/2004 en las que se consideró al citado sentenciado

CASTILLO SOLÍS penalmente responsable de la comisión de los delitos: ROBO CALIFICADO, denunciado por Margarita Mercedes del Socorro Aguilar Sam (O) Margarita Aguilar Sam; ASOCIACIÓN DELICTUOSA, denunciado por la Representación Social, LESIONES Y ATAQUES PELIGROSOS COMETIDOS CONTRA SERVIDOR PÚBLICO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y PORTACIÓN DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, querellado y denunciado respectivamente, el primero y el último de los delitos por el Agente de la Policía Judicial del Estado Adrián Antonio Ontiveros Dorantes y denunciados los demás ilícitos por Víctor Alfredo Magaña Cruz y Luis Alberto Pereira Lizama, Agentes de la Policía Judicial del Estado e imputados por la Representación Social; se declara que dicha extinción de las sanciones ha causado ejecutoria para todos los efectos legales que correspondan, con fundamento en los artículos 371 trescientos setenta y uno y 372 trescientos setenta y dos fracción I primera, ambos del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado. -----

Finalmente gírese oficio al Director de Servicios Periciales del Estado para la cancelación de los antecedentes penales del referido LUIS ALFONSO CASTILLO SOLIS, respecto a la causa penal 458/2004, con fundamento en los numerales 255 y 256 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, Abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido del Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO. -----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- RUBRICAS. -----

Y por cuanto de autos se advierte que usted es de domicilio ignorado, procedo a notificarle el acuerdo que antecede, por medio de Edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Fundamento de Derecho: artículo 65 del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en vigor, aplicado supletoriamente.

Mérida, Yucatán, a 03 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DEL ESTADO.

LIC. JULIO ALBERTO BELTRAN HERRERA

Publíquese los días 8, 9 y 10 de abril de 2019.

**MUNICIPIO DE MAXCANÚ, YUCATAN**  
**2019-2021**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**CONVOCATORIA No. 01/2019**

El H. Ayuntamiento de Maxcanú, a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 162, 163 y 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículos 25 fracción I, 28 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y dentro del programa de obras y prestación de servicios públicos, previstos en el presupuesto correspondiente al año 2019, Convoca a las personas físicas y/o morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica y disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario y suficientes, a participar en la licitación a base de precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

<b>No. De Concurso</b>	LP-FAIS-MAXCANÚ-02-2019
<b>Obra</b>	Rehabilitación de diversas calles en la localidad y municipio de Maxcanú, Yucatán.
<b>Ubicación</b>	Maxcanú, Yucatán
<b>Duración días de calendario</b>	60 días naturales
<b>Periodo de Inscripción</b>	10 de Abril al 15 de Abril de 2019 09:00 a 12:00 HRS
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de Abril de 2019 a las 09:00 HRS.
<b>Junta aclaratoria</b>	15 de Abril de 2019 a las 12:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Abril de 2019 a las 09:00 HRS.
<b>Fallo de la licitación</b>	22 de Abril de 2019 a las 09:00 HRS
<b>Inicio de los trabajos</b>	24 de Abril de 2019

<b>No. De Concurso</b>	LP-FFM-MAXCANÚ-01-2019
<b>Obra</b>	Rehabilitación de diversas calles (bacheo y resello) en la cabecera y sus comisarias, del municipio de Maxcanú, Yucatán.
<b>Ubicación</b>	Maxcanú, Yucatán
<b>Duración días de calendario</b>	191 días naturales
<b>Periodo de Inscripción</b>	10 de Abril al 15 de Abril de 2019 09:00 a 12:00 HRS
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de Abril de 2019 a las 10:00 HRS.
<b>Junta aclaratoria</b>	15 de Abril de 2019 a las 15:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Abril de 2019 a las 11:00 HRS.
<b>Fallo de la licitación</b>	22 de Abril de 2019 a las 11:00 HRS
<b>Inicio de los trabajos</b>	24 de Abril de 2019

### REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- El costo de los trabajos será financiado con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM) del Ramo 33.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal, en la calle 19 S/N, PALACIO MUNICIPAL, C.P. 97800, Maxcanú, Yucatán del 10 de Abril al 15 de Abril de 2019; con el siguiente horario: 09:00 a 12:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevara a cabo el día 15 de Abril de 2019 en: cita en los Bajos del Palacio Municipal calle 19 S/N, PALACIO MUNICIPAL, C.P. 97800, Maxcanú, Yucatán.
- La junta de aclaraciones se llevara a cabo el día 15 de Abril de 2019 en la Sala de Juntas del Palacio Municipal; ubicado en: calle 19 S/N, PALACIO MUNICIPAL, C.P. 97800, Maxcanú, Yucatán. El costo de las bases de la licitación será de \$ 2,520.00 dos mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.)
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la (s) propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuara el día 18 de Abril de 2019, en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, calle 19 S/N, PALACIO MUNICIPAL, C.P. 97800, Maxcanú, Yucatán.
- Ubicación de la obra: Localidad y Municipio de Maxcanú, Yucatán.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: Pesos mexicano.
- Se otorgara un anticipo para comprar materias del: 30% de la propuesta presenta I.V.A incluido.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  - A) documentación que compruebe la capacidad técnica del interesado y su experiencia previa en obras similares, Curriculum Vitae Firmado en todas sus hojas, Cedula de técnico responsable. b) documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido (declaración fiscal anual del ejercicio anterior; tratándose de empresas de nueva creación, con el balance general no mayor de seis meses de antigüedad avalado por contador público titulado y en el caso de empresas que por ley deban ser dictaminadas, con el estado financiero avalado por auditor externo autorizado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva, en su caso, copia certificada de las modificaciones y poder notarial con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad del Estado Sección Comercio, del representante con facultades suficientes para comprometer su representada. En caso de personas físicas presentar la copia del acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

- No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas o personas físicas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con algunos de los sujetos obligatorios (Artículo 35 fracción IV de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- No se aceptaran las propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- La presente convocatoria será publicada el día 10 de Abril de 2019

PRESIDENTA MUNICIPAL DE MAXCANÚ, YUCATÁN

( RÚBRICA )

C. REYNA MARLENE DE LOS ANGELES CATZIN CIH  
RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE OPICHEN YUCATAN  
2018-2021  
CONVOCATORIA No.01**

En observancia al párrafo primero del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, Artículo 164 de la ley de los Municipios del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento de **Opichen**, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente y que deseen participar en la licitación pública correspondiente a la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado a ejecutarse con recursos provenientes del: **Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019**, que se describe a continuación:

**Licitación Pública**

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$1,000.00	13/04/19 antes de las 12:00 hrs.	17/04/19 08:00Hrs	17/04/19 09:00Hrs	24/04/19 10:00Hrs	25/04/19 10:00Hrs
Numero de Licitación	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
FISMDF-OPICHEN-YUC-LP-2019/03	Construcción de 41 techos firmes en la localidad y municipio de Opichen, Yucatán.		29/04/19	60 D.N.	\$500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$1,000.00	13/04/19 antes de las 12:00 hrs.	17/04/19 10:00Hrs	17/04/19 11:00Hrs	24/04/19 13:00Hrs	25/04/19 12:00Hrs
Numero de Licitación	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
FISMDF-OPICHEN-YUC-LP-2019/04	Construcción de 34 tanques sépticos conectados a fosa séptica en la localidad y municipio de Opichen, Yucatán.		29/04/19	60 D.N.	\$500,000.00

\* Los plazos para adquirir las bases, la visita al sitio de obra, junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se modifican de los 15 días naturales a partir de la publicación (Art. 38 LOPSEY), hasta el sexto día natural (Art. 39-I LOPSEY), en apego a la ley de coordinación fiscal, que regula el manejo de los recursos del Ramo 33 de la actual administración del H. Ayuntamiento de **Opichen**, Yucatan, para que los que adquieran las bases presenten sus proposiciones de la presente litación Pública, como señala la convocatoria.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la tesorería municipal del Municipio de **Opichen**, Yucatan, los días: **10, 11, 12, Y 13 de abril de 2019** de 9:00 a 12:00 horas.

\* Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso.
- 2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto que se indica en la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- 3.- Estar inscrito en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado o del Municipio.

**Atentamente:  
( RÚBRICA )**

\_\_\_\_\_  
**C. Ricardo Ordoñez Chan**  
**Presidente Municipal de Opichen, Yucatan**  
**Rúbrica**

**H. AYUNTAMIENTO DE TIXMEHUAC YUCATAN  
2018-2021  
CONVOCATORIA No.02**

En observancia al párrafo primero del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, Artículo 164 de la ley de los Municipios del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento de Tixmehuac, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente y que deseen participar en la licitación pública correspondiente a la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado a ejecutarse con recursos provenientes del: **Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019**, que se describe a continuación:

**Licitación Pública**

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$1,000.00	13/04/19 antes de las 12:00 hrs.	17/04/19 08:00Hrs	17/04/19 09:00Hrs	24/04/19 10:00Hrs	24/04/19 18:00Hrs
Numero de Licitación	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
LP-R33-FISMDF-TIXMEHUAC-YUC/2019-06	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la Escuela Secundaria Técnica No. 30 con C.C.T. 31DST0026J de la localidad y municipio de Tixmehuac, Yucatán.		29/04/19	45 D.N.	\$500,000.00

\* Los plazos para adquirir las bases, la visita al sitio de obra, junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se modifican de los 15 días naturales a partir de la publicación (Art. 38 LOPSEY), hasta el sexto día natural (Art. 39-I LOPSEY), en apego a la ley de coordinación fiscal, que regula el manejo de los recursos del Ramo 33 de la actual administración del H. Ayuntamiento de Tixmehuac, Yucatan, para que los que adquieran las bases presenten sus proposiciones de la presente litación Pública, como señala la convocatoria.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la tesorería municipal del Municipio de Tixmehuac, Yucatan, los días: **10, 11, 12, Y 13 de abril de 2019** de 9:00 a 12:00 horas.

\* Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso.
- 2.-Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto que se indica en la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- 3.- Estar inscrito en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado o del Municipio.

**Atentamente:**

**( RÚBRICA )**

\_\_\_\_\_  
**C. Gaspar Panti Sel**  
**Presidente Municipal de Tixmehuac, Yucatan**  
**Rúbrica**

**DISPOSITIVOS TANSEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE DISPOSITIVOS TANSEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019 A LAS 10 HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA MISMA; UBICADO EN LA CALLE 17 NÚMERO 323 DE LA CIUDAD INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO ; EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y AL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; DE ACUERDO A LA SIGUIENTE :

**ORDEN DEL DÍA**

I.- LISTA DE PRESENCIA Y VERIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ASISTENTES.

II.- DECLARACIÓN DE ESTAR O NO LEGALMENTE CONSTITUÍDA LA ASAMBLEA.

III.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.

IV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2018 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

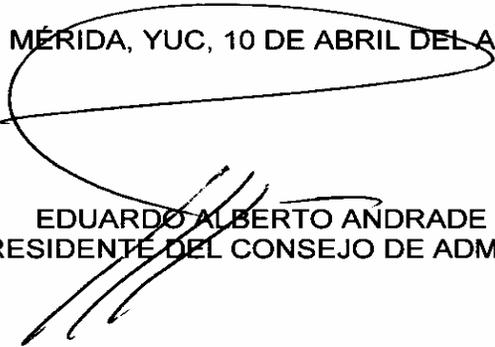
V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DECRETO DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)

VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

VII.- ASUNTOS GENERALES.

VIII.- CLAUSURA DE LA MISMA.

MÉRIDA, YUC, 10 DE ABRIL DEL AÑO DE 2019

  
EDUARDO ALBERTO ANDRADE PEDROZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**